

Visto:

La nota de la Dirección de Contaduría General de fecha 31/01/2018; y

Considerando:

Que ha sido acreditada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 603.200.- en nuestra Cuenta Corriente 50.651/5 "Programa Nacional de Médicos Comunitarios",

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos (\$ 603.200.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe
17	2	01	09	3.2	\$ 603.200,00.-

Artículo 2do.: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos Seiscientos Tres Mil Doscientos (\$ 603.200.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe
01	06	01.00	3.4.2	1.3.3	\$ 603.200,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal